Sabanalarga, Atlantico, 12 de julio de 2022
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00423-00
EJECUTANTE ORLANDO CERVANTES BARRIOS
EJECUTADOS: ALVARO TORRES PEÑA y RONALD MERCADO CAMPOS

INFORME SECRETARIAL: Al conocimiento de usted señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento y se solicita se designe curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver. **JULIO DÍAZ MORELO. EL** Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga, Atlantico, 12 de julio de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los ejecutados , a fin de que se notifiquen del mandamiento de pago proferido en su contra, el despacho en atención al artículo 48 numeral 7 del C.G.P, designara curador ad-litem a un abogado auxiliar de la justicia para que ejerza la defensa de la ejecutada. Por lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar curador ad-litem para que represente a los Ejecutados señor ALVARO TORRES PEÑA CC No. 8.646.643 y RONALD MERCADO CAMPOS cc No. 8.645.789 con quien se surtirá la notificación y se continuara con el proceso hasta su culminación.
SEGUNDO: Desígnese como curador Ad-litem a la Dra. PIEDAD MILENA BARROS BARCELO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1042428917 y T.P No. 225498 del C. S. de la J, seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el consejo superior de la judicatura seccional Atlántico, para notificarse del auto de mandamiento de pago ejecutivo proferido en este proceso.
TERCERO. - Adviértasele al Curador- designado que debe ejercer su función en forma gratuita y cuya designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de Oficio.
CUARTO. - Comuníqueselo su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o el Celular 300-2745241, para que se notifique de la Admisión de la Demanda en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 84 DE
FECHA 13 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da8714bdbafe941fb2bbc25d2d1d1f9a8ac809e6fe6b015302e5799de2adc5e**

Documento generado en 12/07/2022 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica